



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2019-00274-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0596

En atención a la reanudación de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario garantizar la realización de todas y cada una de las diligencias a cargo de este despacho judicial.

Si bien en el trámite del proceso de la referencia se había fijado fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de usucapión, la misma no pudo ser llevada a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020.

Considerando que el suscrito funcionario, se encuentra en unas de las causales establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, que le impiden asistir a las sedes judiciales; pero atendiendo a la obligación establecida en el artículo 8 del Código General del Proceso y con el fin de garantizar la realización de la Inspección Judicial se ordena comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura a fin que conforme lo dispone el parágrafo del artículo 15 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, adopten las medidas necesarias para permitir la realización de la diligencia, garantizando todos los protocolos de seguridad para los servidores judiciales y los usuarios, lo anterior, comunicando a dicha entidad que para la práctica de dicha diligencia se hace necesaria la presencia del Juez director del proceso de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 375; aunado a que dicha prueba es de aquellas para las cuales el legislador estableció expresa prohibición de comisión (Inciso 3 art 171 C.G.P).

Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6193cb1ef9f59b5decc1f23f798fcc5cc21a1f8e48721ca575ed8ab9b5368bfe

Documento generado en 14/07/2020 05:33:52 PM